

BOLETÍN INFORMATIVO n.º 19.

Beneficios de la póliza de seguro de vida - desgravamen para préstamos del ISSFA

Informamos a nuestros afiliados que se encuentra vigente la póliza de seguro de vida -desgravamen, en caso de fallecimiento, por cualquier causas sin excepciones, del titular y/o su cónyuge o persona que mantuvo unión de hecho legalmente registrada, que permite cancelar los préstamos tanto hipotecarios como quirografarios del ISSFA a la fecha del siniestro.

Requisitos solicitados por la aseguradora:

1. Notificar al ISSFA Matriz, Regional o agencias en todo el país el fallecimiento del asegurado y/o cónyuge con copia del certificado de defunción.
2. Copia de la cédula a color del causante.
3. Certificado emitido por el ISSFA en el que se indica el saldo insoluto del préstamo.

Si el fallecido es el cónyuge, deberá presentar adicionalmente, copia de la cédula del afiliado.

Casos especiales

- **Muerte presunta:** la aseguradora cancela el saldo insoluto del préstamo por desaparición del deudor asegurado con la presentación de declaratoria de muerte presunta, dictada en sentencia ejecutoriada por juez competente.
- **Incapacidad total y permanente:** si el titular asegurado se incapacita total y permanentemente mediante la presentación del certificado o documento emitido por la autoridad competente, es decir, cuando sufre alteraciones funcionales comprobables que de por vida le impidan desempeñar cualquier actividad, la aseguradora cancelará el saldo insoluto del préstamo.

Beneficios adicionales

- **Anticipo de enfermedades graves:** anticipo del 50% de la suma asegurada, luego del diagnóstico de alguna de las enfermedades graves definidas en la póliza.
- **Servicios de cobertura exequial:** la aseguradora otorgará la prestación de servicios exequiales para al asegurado titular que fallezca, según las condiciones establecidas en la póliza.

Recuerde:

El ISSFA tiene un plazo de 60 días para presentar el reclamo a la aseguradora, en tal virtud los documentos por fallecimiento del asegurado y/o su cónyuge o persona en unión de hecho, deben ser presentados antes de dicho vencimiento, caso contrario el instituto se deslinda de toda responsabilidad que ocasione el incumplimiento de lo establecido en la póliza.

Mayor información comuníquese con 1 800 LATINA o en nuestro sitio web www.issfa.mil.ec opción: préstamos.

Quito, DM. 18 de octubre de 2019



Unidad de Comunicación Social
ISSFA - Matriz